



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Oficio No. 20531A000/2122/2017

Expediente: 01077/SE/IP/2017

Toluca de Lerdo, México a veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete



**P R E S E N T E**

VISTA la solicitud de información del día veintidós del mes y año de la fecha, presentada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), mediante la cual se solicita: "**Licitaciones y proyectos aprobados en Tecnologías de la Información (TI)**" (sic).

De conformidad con lo estipulado por los artículos 92 fracción XIV y 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra dicen:

*"Artículo 92. Los sujetos obligados deberán poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funcione su objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:...*

*XXIX. La información sobre los procesos y resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberán contener, por lo menos, lo siguiente: a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida: ..."*

*"Artículo 161. Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información en un plazo no mayor a cinco días hábiles. La fuente deberá ser precisa y concreta y no debe implicar que el solicitante realice una búsqueda en toda la información que se encuentre disponible"*

Se hace de su conocimiento que lo solicitado referente, se encuentra publicado para su consulta en el Sistema de "Información Pública de Oficio Mexiquense" (IPOMEX) de la Secretaría de Educación en las siguientes direcciones electrónicas: <http://www.ipomex.org.mx/ipo/lgt/indice/educacion/licitaciones.web>, en donde puede consultar todos los procesos de licitación y contratación que lleva a cabo la Secretaría de Educación y <http://www.ipomex.org.mx/ipo/lgt/indice/educacion/adjudicaDirecta.web>, en donde puede consultar todos los procedimientos de adjudicación directa que lleva a cabo la Secretaría de Educación.

...2

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

-2-

Oficio No. 20531A000/2071/2017

Adicionalmente, de conformidad con lo estipulado por el artículo 167 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, se le sugiere ingresar su solicitud ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas, ubicada en Palacio de Gobierno, Lerdo Poniente número 300, puerta 360-A, colonia Centro, en Toluca, México, teléfono/fax: (722) 167 8180, correo: mod\_acceso@mail.edomex.gob.mx, con un horario de atención: de 9 a 18 horas de lunes a viernes; o bien a través del SAIMEX dirigida al sujeto obligado correspondiente, lo anterior en virtud de que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México es un sujeto obligado diferente a la Secretaría de Educación, así mismo en virtud de lo establecido por la ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México en su artículo 24 fracciones XXXVII y XXXIX que estipula:

Artículo 24.- A la Secretaría de Finanzas, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

XXXVII. Adquirir los bienes y servicios que requiera el funcionamiento del Poder Ejecutivo del Estado, con recursos federales o estatales;

XXXIX. Levantar y tener al corriente el inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Gobierno del Estado;

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 163 de la Ley de la materia, se ACUERDA:

ÚNICO.- Hacer del conocimiento del peticionario a través del SAIMEX, el presente oficio de respuesta; así mismo con fundamento en los artículos 177 y 178 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios se informa que tiene derecho de promover recurso de revisión en un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente en el que se le haya notificado la presente respuesta.

ATENTAMENTE

**GERARDO ALCANTARA ESPINOZA**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA